

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

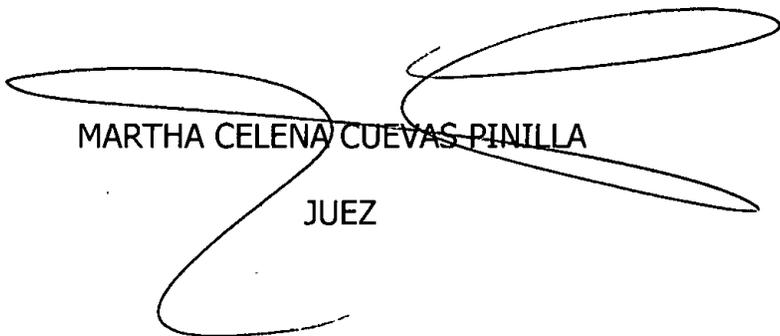
RAD: 73-585-40-89-003-2019-00122-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ANA CECILIA LOZANO GRISALES Y ANANIAS BARRIOS CALDERÓN
Asunto: TIENE POR CONTESTADA DEMANDA

Téngase por contestada la demanda que hiciera la Doctora GINETH MELISSA BONILLA FLORIAN, quien representa jurídicamente a los demandados ANA CECILIA LOZANO GRISALES y ANANIAS BARRIOS CALDERÓN.

Así mismo, como fueron propuestas excepciones de mérito, se dispone correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

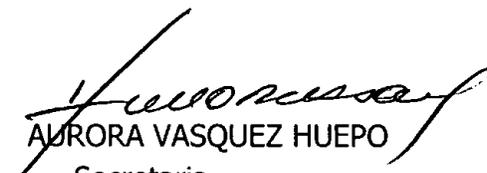
NOTIFÍQUESE



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA EXCEPCIONAR

SECRETARÍA.- JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL.- PURIFICACIÓN TOLIMA.- OCTUBRE 30 DE 2020: ayer a las cinco de la tarde venció el término de DIEZ (10) DIAS PARA EXCEPCIONAR para los demandados ANA CECILIA LOZANO GRISALES y ANANIAS BARRIOS CALDERON, representados por la curadora ad-litem Doctora GINETH MELISSA BONILLA FLORIAN, dejándose constancia que dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. INHABILES: Sábado 24 y domingo 25 de octubre de 2020. PASA AL DESPACHO.-


AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria.